ACTAS

DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE,

Y ACUERDOS OFICIALES DEL GOBIERNO.

Guatemala 19 de Octubre de 839.

SESION de la Asamblea Constituyente del Mártes once de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, á que concurrieron los Señores Diputados, Presidente Dávila, Larreynaga, los dos Dardon, Reyes, Orantes, Lemus, Saens, Quiros, Palacios, Arrazola, Ramires, Porrás, Larrazabal, Aguirre, Duran, Lorenzana, Gorris, Viteri, Aycinena, Castilla, Herrarte, Vidaurre (F.) Secretarios. Pavon, Estrada, Salazar y Vidaurre (J. M.)

1. ° Se abrió la sesion y leida la acta de la del dia anterior fué aprobada.

2. ° Se leyó la felicitacion que el Señor Comandante de armas de Sacatepequez, á su nombre y al de aquella guarnicion hacé á la Asamblea. Sé acordó contestarle que fuè oida con agrado.

3. ° Se leyó una exposicion con mas de 800 firmas, pidiendo la derogatoria de los decretos que mandaron expulsar, y extinguir las órdenes regulares en el Estado. Se mandó pasar á la comision de negocios eclesiásticos.

4. ° Se dió segunda lectura y se mandó pasar á la misma comision, la proposicion del Señor Salazar sobre facilitar la venida del Señor Arzobispo Casaus.

5. ° Se dió primera lectura al dictámen de la comision de organizacion provisional, sobre aprobacion y ratificacion del decreto emitido por el Gobierno en 17 de Abril último, declarando al Estado soberano é independiente.

6. ° Se leyó el dictámen de la comision de credenciales, sobre la duda ocurrida en las elecciones del distrito de Sansaria, y puesto á discusion, fué aprobado y es como sigue.=" *La comision ha examinado de nuevo este expediente, y propone se diga al Gobierno, que en los actos electorales se observen las reglas prevenidas en la ley de la materia; y que si el distrito de Sansaria concluyere su eleccion sin la concurrencia de los pueblos Sanarate y Guastatoya, la Asamblea se reserva examinar la legalidad del acto cuando se presenten las credenciales.*"

7. ° Se puso á discusion la proposicion del Señor Porras, pidiendo se nombre una comision de guerra y marina, y fué aprobada. En su virtud se nombró la comision compuesta de los Señores, Gorris, Porras y Dardon (M.)

8. ° Se dió primera lectura, por uno de los Señores de la comision de negocios eclesiásticos, á su dictámen en la proposicion del Señor Castilla sobre restablecimiento del convento de padres recoletos.

9. ° Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda en la solicitud de sueldos, hecha por los Señores, Francisco Figueroa y Pablo Garcia empleados federales. Fuè aprobada la parte resolutiva del dictámen que dice asi.—"*La comision advierte, que tal deuda no es peculiar del Estado, y que aunque este reconozca las que gravitaban sobre las rentas que eran federales al tiempo de pasar al Estado; no estando hecha todavia la clasificacion de las referidas deudas, ni acordado el órden con que*

deben ser satisfechas, estas y las demas de su clase, opina: que se devuelva al Gobierno el expediente, á efecto de que lo reserve para cuando llegue el caso indicado."

10. Fué puesto tambien á discusion el dictámen de la comision de credenciales en la eleccion de Zacapa, y proposicion sobre el número de que debe componerse la Asamblea, hecha por el Señor Gorris. Fueron aprobados sus artículos, que son como siguen.—" *Siendo la base para un diputado seis mil habitantes, y teniendo el referido distrito mas de doce mil, claro es que conforme al citado artículo 37 ha debido elegir dos representantes. Es claro tambien, que la Asamblea Constituyente por esta causa, debe componerse de 52 diputados, y no de 51 que se habian calculado bajo el supuesto falso de que el tal distrito debia nombrar solo uno. Es claro asi mismo, que la mayoría de la Asamblea debe componerse y reputarse por el número de 27 diputados. Finalmente, es claro que habiendose acordado que el Señor Licenciado Manuel Pavon, debe representar al distrito de esta Capital, se está en el caso de declarar que el de Zacapa proceda á nombrar el que ha de sub rogarlo; y asi opina la comision, que la Asamblea se sirva acordar de conformidad con las conclusiones que contiene este dictámen en que queda comprendida la resolucion que pide el Señor Gorris en su proposicion.*

11. Continuó la discusion del proyecto de reglamento interior, y fueron aprobados los artículos, 30, 31, 32 y 33. El 34 volvió á la comision, que en la junta preparatoria estendió el primer proyecto, con una adiccion del Señor Poras. Fueron aprobados igualmente, el 35, 36, 37, 38 y 39, con la adiccion, „*subrogacion*" en el 38. Los artículos aprobados se insertan aquí.=„31. *Los proyectos de ley ó decreto, se discutirán primero en su totalidad, y despues en cada uno de sus artículos. Por totalidad se entiende el exámen de las razones que haya por basa de todo el proyecto, ó por la necesidad ó utilidad de adoptarlo.—32. Pero en los proyectos ó dictámenes que no han de producir ley ó decreto, se entrará desde luego á la discusion, en cada uno de sus artículos. 33. Estando hablando un diputado, nadie le interrumpirá; pero si se estraviase del asunto, el Presidente le llamará al órden —35. En la discusion se hablará siempre á la Asamblea y nunca à un diputado en particular =36. Los diputados son inviolables por sus opiniones emitidas por escrito ó de palabra en el ejercicio de sus funciones; pero concurrirán ante la comision de Gobierno interior, á hacer las debidas aclaraciones, sobre las injurias persona'es. No siendo satisfecha la persona agraviada, podrá ocurrir á los tribunales comunes, dando cuenta la comision á la Asamblea para el allanamiento personal =37. Si se deshechase una proposicion ó proyecto, no se volverá á tomar en consideracion en las sesiones de la Asamblea Constituyente.=38. Aprobado un proyecto ó artículo de él, se podrà hacer cualquiera adiccion, aclaracion, ó sub*rogacion*; pero ha de pasarse á la comision respectiva y seguir los trámites prevenidos.*——De las votaciones.——39. *Se harán de uno de tres modos: por el acto de levantarse los que aprueban; y de quedarse sentados los que desaprueban por la espresion individual de si ó nó. Por escrutinio.*

12. El Señor Estrada hizo mocion para que se imprimiese el dictámen de la comision de negocios eclesiásticos que se leyó en esta sesion: asi se acordò, y que la comision, segun lo ha manifestado por sus individuos, lo corrija.

Se levantó la sesion á las 2 de la tarde.=*Fernando Antonio Dàvila*, Presidente.=*José Mariano Vidaurre*, Secretario.=*Manuel Francisco Pavon*, Secretario.

SESION de la Asamblea Constituyente del Juéves 13 de Junio de 1839, á que concurrieron los Señores diputados, Presidente, Dávila, los dos Dardon, Larreynaga, Saens, Orantes, Vidaurre (F.,) Lemus, Reyes, Quiros, Palacios, Arrazola, Ramires, Viteri, Porras, Castilla, Larrazabal, Herrarte, Aguirre, Aycinena, Duran, Lorenzana, Gorris.=Secretarios. Es,

trada, Pavon, Salazar y Vidaurre (J. M.)

1.° Se abrió la sesion; y leyda la acta de la del dia 11 fué aprobada.

2.° Se publicó el decreto que señala dos diputados al distrito de Zacapa.

3.° Se dió cuenta con dos oficios del Gobierno, el 1.° acompañando el arreglo hecho, sobre pago de créditos en la aduana marítima, que se mandó pasar á la comision de hacienda: el 2.° remitiendo un ejemplar del tratado ajustado entre este Estado y el del Salvador, y cópia del que celebró el Estado de Honduras, con el propio del Salvador. Se mandó pasar á la comision especial que informó á cerca de la ratificacion del tratado con Honduras; y que el Gobierno los publique, haciendo las demostraciones de regocijo que juzgue convenientes.

4.° Se leyó una esposicion que el Señor General Rafael Carrera hace á la Asamblea, manifestándole los principios que han guiado su conducta en los últimos acontecimientos, los sentimientos francos y leales de que está animado ácia los representantes del pueblo, y su decision á acatar y sostener los acuerdos de este augusto Cuerpo, de quien el Estado espera el remedio de sus pasados sufrimientos. Se acordó contestarle que la Asamblea ha oido con particular agrado su esposicion.

5.° Estando señalada la sesion del dia 12, para efectuar la eleccion de los cinco comisionados que por este Estado deben concurrir á la Convencion, y no habiendose verificado por no haber habido sesion, se anunció que iba à procederse à dicha eleccion. Prévio acuerdo de la Asamblea para que la eleccion fuese por votos nominales y secretos: se procedió á ella, elijiendo de uno en uno los cinco individuos, y resultaron electos, el Señor Fernando Antonio Dávila, con veintiun votos, habiendo tenido dos el Señor Pedro Aycinena, uno el Señor José Domingo Dieguez, uno el Señor Juan José Aycinena, uno el Señor Juan Francisco Irizarri, y uno el Señor Bernardo Piñol. El Señor Alejandro Marure con veintitres votos, habiendo tenido dos, el Señor Juan Francisco Irizarri, uno el Señor Pedro Aycinena y uno el Señor José Antonio Solis. El Señor Juan José Aycinena con veinte votos, habiendo tenido dos el Señor José Antonio Solis, dos el Señor Pedro Aycinena, uno el Señor Juaquin San Martin, uno el Señor Bernardo Piñol y uno el Señor Mariano Aycinena. El Señor Venancio Lopez con diez y ocho votos, habiendo tenido dos el Señor José Antonio Solis, uno el Señor Manuel Barberena, uno el Señor Pedro Aycinena, uno el Señor Francisco Garcia Pelaes, uno el Señor Buenaventura Lambur y uno el Señor Luis Batres. El Señor Manuel Francisco Pavon con veinte votos, habiendo tenido tres el Señor Luis Batres, uno el Señor José Antonio Solis, uno el Señor Juan Bautista Asturias, uno el Señor Rafael Carrera y uno el Señor Rafael Urruela. Publicada la eleccion continuó el despacho.

6.° Se dió primera lectura al dictámen de la comision de negocios eclesiásticos, en la proposicion del Señor Salazar, para que la Asamblea por su parte coopere á la venida del Señor Arzobispo de Guatemamala, sancionando, tanto los acuerdos de la última Asambrea ordinaria, como los del Poder Ejecutivo.

7.° Se dió cuenta con una nota del Gobierno en que participa al Cuerpo Constituyente, que en virtud de la autorizacion que se le confirió por decreto de 7 del corriente, ha espedido al Señor Rafael Carrera el despacho de General de Brigada de las milicias del Estado. Se acordó contestarle de enterado.

8.° Se diò segunda lectura al dictámen de la comision de organizacion provisional sobre aprobacion y ratificacion del decreto emitido por el Gobierno en 17 de Abril próximo pasado, declarando la soberanía è independencia del Estado, se señaló su discusion para la sesion de mañana.

9.° Se dió segunda lectura al dictamen de la comision de negocios eclesiasticos, acerca de la proposicion en que el Señor Castilla pide el restablecimiento del convento de padres recoletos. Se señaló su

discusion para la sesion del lunes 17 del corriente, reservandose para entonces el informe de la misma comision, que tambien se leyó en la solicitud de muchos vecinos pidiendo el restablecimiento de todas las órdenes monásticas.

10. Se leyó y puso á discusion el dictámen de la comision de credenciales, acerca de las escusas manifestadas por el Señor Agustin Guzman, para no venir á desempeñar la diputacion del distrito de Escuintla. El dictámen fué aprobado sin discusion, y salvaron su voto los Señores Gorris y Dardon (M.) El dictámen es el siguiente.—,, *Tanto la Junta preparatoria de este augusto Cuerpo, como el Gobierno, han exitado al Señor Agustin Guzman para que venga á tomar el asiento que le corresponde, como diputado electo por el distrito de Escuintla; pero en su nota de 6 del último mayo, que se refiere á otra que dirijió con anterioridad, manifiesta, que no le es posible allanar los inconvenientes que ya tiene espuestos. La comision crée, que no se está en el caso de obligar al Señor Guzman á concurrir, por que estando radicado en el Estado de los Altos; teniendo como tiene nombramiento de Vice gefe de aquel Estado; pulsando los demas inconvenientes que refiere, el artículo 195 de la constitucion federal, lo deja en libertad de aceptar ó no la diputacion. Y siendo por otra parte muy necesario aumentar el número de representantes, á este cuerpo, propone: que se tenga por renunciado el cargo de diputado, para que fué nombrado por Escuintla el Señor Guzman; y que en consecuencia este distrito proceda á hacer nueva eleccion*."

11. Fué aprobado el dictámen de la comision de justicia en la consulta del Gobierno, emanada de la esposicion que le hicieron los cofrades de Coban, reclamando unas alhajas de oro y plata. El dictámen es como sigue.—,, *En resúmen la comision opina, que la plata de la Iglesia de Coban que haya entrado en tesoreria, por disposicion del Gobierno, deberá ser devuelta á la misma Iglesia, si existiese en especie, sobre lo que carece de datos la comision. Mas si no existe, deberá ser reconocida la deuda de su valor por el Estado, y que á este fin se pase el espediente á la comision de crédito público, para que lo tome en consideracion en sus trabajos; y en cuanto á la custodia de oro, que los cofrades deben reclamarla de los Ciudadanos Mariano Sanchez de Leon y Marco Varela, que se dice la extrajeron, pudiéndolos persegnir ante los jueces y tribunales comunes que corresponda, proporcionándoles una cópia de los datos que ha tenido el Gobierno á la vista en este particular, y facilitándoles cuantos más necesiten, y existan en los archivos de su secretaria y oficinas de hacienda, para el mejor éxito de su reclamo.*"

12. El Gobierno remitió la acta de eleccion del distrito de Mita, y á mosion de algunos Señores diputados, la comision de credenciales salió á despachar del momento. Presentado el dictámen de la comision en que manifiesta estar arreglada la acta á las disposiciones de la ley de la materia, fué aprobada la eleccion; y en consecuencia se llamó al Señor Alejandro Marure, uno de los diputados electos. Habiéndose presentado, prestó el juramento de ley, y tomó asiento en la Asamblea.

13. Se señaló la hora de las doce del dia de mañana, para que los Señores Majistrados de la Corte, vengan á prestar juramento, segun lo prevenido en decreto de 5 del corriente.

14. El Señor Presidente manifestó que hace ocho dias que dió permiso al Señor diputado Martinez, para que por motivo urgente pasase á la Antigua Guatemala por tres dias: que habiendo exedido del término de la licencia sin expresar causa, lo ponia en noticia de la Asamblea, para que acordase lo conveniente. Se acordó: *que se le llame.*

Se levantó la sesion a las dos y tres cuartos de la tarde.—*Fernando Antonio Dávila,* Presidente.—*José Mariano Vidaurre,* Secretario.—*Manuel Francisco Pavón,* Secretario.—

Imprenta del Gobierno.—A cargo de A. España.

ACTAS

DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE,

Y ACUERDOS OFICIALES DEL GOBIERNO.

Guatemala Noviembre 9 de 1839.

SESION de la Asamblea Constituyente del Viernes catorce de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, á que concurrieron los Señores Diputados, Presidente Dávila, Salazar, Reyes, Larreynaga, Orantes, Saens, Herrarte, Viteri, Quiros, Palacios, Arrazola, Ramirez, Castilla, Larrazabal, Aguirre, Marure, Aycinena, los dos Dardon, Duran, Lorenzana, Gorris, Estrada, Pavon, Porras, y los dos Vidaurre.

1.° Se abrió la sesion, y despues de leyda fué aprobada la acta de la del dia anterior.

2.° Se publicaron dos decretos: el uno mandando hacer elecciones en el distrito de Escuintla, en sub rogacion del Señor Guzman, y el otro de nombramiento de los cinco comisionados que deben concurrir á la Convencion de Estados.

3.° Se dió segunda lectura al dictámen de la comision de negocios eclesiásticos en la proposicion del Señor Salazar, sobre facilitar la venida del Señor Arzobispo Casaus.—Se señaló la sesion del Lúnes 17 del corriente para su discusion.

4.° Se puso á discusion el dictamen de la comision de organizacion provisional del Estado, sobre aprobar y ratificar el decreto expedido por el Gobierno en 17. de Abril de este año, declarando la soberanía é independencia del Estado. Fué aprobada la parte resolutiva que dice asi.—„ *Que el decreto de 17 de Abril último, expedido por el Gefe interino del Estado, declarando la disolucion del pacto federal, y la soberanía del mismo Estado, se aprueba y ratifica en todas sus partes, por la Asamblea Constituyente*"—Salvó su voto el Señor Porras.

5.° La comision de justicia informó, que debiendo ocuparse desde luego en el arreglo de este importante ramo, necesitaba entre otros datos, un informe de la Corte de justicia, que deberia despachar á la mayor brevedad. Se acordó pedir el informe en los mismos términos.

6.° Continuó la discusion del reglamento interior de la Asamblea, y fué aprobado el artículo 34 que la comision presentó adicionado. Tambien fueron aprobados los artículos, 40, 41, 42 y 43,. En este acto se anunció la venida de los Magistrados de la Corte de justicia, y el Señor Presidente nombró dos comisiones, compuestas de los Señores, Pavon, Salazar, Marure y Lemus, para recibirlos en las puertas interior y exterior. Prestaron el juramento prescrito, los Señores Venancio Lopez, Marcial Zebadúa y Manuel Beteta, y se retiraron, despedidos por las mismas comisiones.

7.° Continuó la discusion del reglamento, y no habiendo sido aprobado el artículo 44 en los términos en que estaba concebido, volvió á la comision. Se suspendió entre tanto la discusion de los demas artículos del capítulo de votaciones, que tienen conexion directa con el vuelto á la comision, Fué aprobado el artículo 51, salvando su voto los

Señores Pavon, Marure y Vidaurre [J. M.] Fueron igualmente aprobados los 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63. El 64 volvió á la comision. Los artículos aprobados son los siguientes.—,,34. *Estando hablando un diputado, nadie le interrumpirá, pero si se estraviase del asunto el Presidente le llamará al órden.*—40. *Se harán de uno de tres modos: por el acto de levantarse los que aprueban y de quedarse sentados los que desaprueban: por la expresion individual de sí ó nó; y por escrutínio.*—41. *En los proyectos de ley, proposiciones y demas asuntos que se sujetan á discusion, se usará del primer método Pero si dos diputados pidieren que se adopte el segundo, por votacion nominal, se practicará dicho segundo método. En los nombramientos de oficios, cargos ó empleos de personas, se usará de escrutinio.*—42. *Los secretarios, para la votacion de la primera clase, se servirán de esta forma. ,, Los representantes que se levanten, aprueban;" los que permanezcan sentados desaprueban"—El secretario que hubiere hecho la pregunta, si no tubiese duda de la mayoría, publicará el resultado; pero si la tubiese, ó algun diputado pidiese que se cuenten los votos, aunque sea despues de la publicacion, pero en acto contínuo, se contarán efectivamente; y al intento dos diputados que hayan votado, uno por la afirmativa y otro por la negativa, contaran los votos de los que estubieren en pié, y lo informarán al Presidente y secretarios; y luego contarán los que permanecieren sentados, y lo informarán de la misma manera. El secretario publicará el número de los que aprueban, y de los que desaprueban, y en consecuencia, que está aprobado ó no el dictámen ó proposicion.*—43. *Mientras esto se practicare, ningun diputado saldrá ni entrará en el Salon.*—De los decretos.—51. *Mientras se da la Constitucion, se usará de la siguiente fórmula.*=La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala; habiendo tomado en consideracion, (aqui la parte expositiva) ha venido en decretar y decreta lo siguiente; *(aqui el decreto.)* Lo cual se pasará al Gobierno para su publicacion y ejecucion."—*Sigue la fecha y firmas del Presidente y secretarios.*—52. *Todo decreto se escribirá primero en un libro que han de llevar los secretarios, para solo este objeto, y ha de firmarse por el Presidente y secretarios; y de allí sacarse una cópia para pasarse al Gobierno, tambien firmada.*=Del modo de exijir la responsabilidad á los secretarios del Gobierno.=53. *Los diputados podran hacer las proposiciones que estimen justas contra los secretarios del despacho del Gobierno, á quienes la Asamblea puede exijir la responsabilidad en el desempeño de su cargo.*—54. *El diputado que propusiese se exija la responsabilidad á alguno de los secretarios, expondrá los motivos, presentará los documentos en que funde su proposicion, ó pedirá se traigan á la vista los conducentes; todo lo cual se leerá por dos veces en diferentes sesiones públicas.*=55. *Despues de la segunda lectura se discutirá el punto, de si se admite ó no la proposicion, y sobre él se votará por la Asamblea.*—56. *En caso afirmativo se pasará con todos los documentos á la comision que se nombre, en la conformidad que se dijo en el artículo 20, la cual abrirá dictámen, formalizando los cargos.*=57. *Dada cuenta á la Asamblea, si los juzgase suficientes, se pasará el espediente al acusado, para que conteste dentro del término que se le señale, y verificado se asignará dia para la discusion.*=58. *A ella asistirá el secretario, y podrá hablar libremente, cuantas veces lo crea necesario para satisfacer á los cargos que se le hagan.*—59. *Si la comision hubiere dictaminado que no hay fundamento para exijir la responsabilidad, siempre se practicará lo prevenido en los dos artículos antecedentes.*=60. *Declarado el punto suficientemente discutido, se retirará el secretario, y luego se pasará á votar si ha ó no lugar á la formacion de causa.*—61. *En caso afirmativo, el secretario quedará suspenso y sujeto al conocimiento de los tribunales ordinarios, á quienes se pasarán los antecedentes.*—De la comision de Gobierno interior.—62. *El Presidente, los Vicepresidentes y los secretarios, formarán la comision de Gobierno interior y de correccion de estilo. Esta comision velará sobre la observancia del reglamento: nombrará los oficiales y dependientes de la secretaria, porteros y sirvientes.*

Estarán á su cargo los gastos de escritorio, de imprenta, de aseo del edificio y demas que ocurran; dando cuenta de todo oportunamente á la Asamblea.—63. Si dentro del edificio de la Asamblea se cometiere algun exceso ó delito, pertenecerá á esta comision, asi detener a la persona ó personas que aparecieren culpadas, poniendolas dentro del edificio, bajo la competente custodia, como el practicar las diligencias necesarias para la averiguacion del hecho. Si resultaren motivos suficientes para proceder, se entregarán dentro de las veinte y cuatro horas al juez competente, dando cuenta á la Asamblea."

Se levantó la sesion á las 2 y media de la tarde.=*Fernando Antonio Dàvila,* Presidente =*José Mariano Vidaurre,* Secretario.=*Manuel Francisco Pavon,* Secretario.

SESION de la Asamblea Constituyente del Lúnes 17. de Junio de 1839, á que concurrieron los Señores diputados, Presidente, Dávila, Salazar, los dos Dardon, Larreynaga, Saens, Orantes, Lemus, Reyes, Quiros, Palacios, Arrazola, Larrazabal, Aguirre, Aycinena, Duran, Aguilar, Lorenzana, Gorris, Viteri, Porras, Herrarte, Castilla, Marure, Estrada, Pavon los dos Vidaurre.

1.° Se abrió la sesion, y despues de leyda fuè aprobada la acta de la del dia anterior.

2.° En seguida prestó el juramento de ley y tomó asiento el Señor Pedro Pablo Aguilar diputado por Mita.

3.° Se publicó el decreto número 16 ratificando el decreto del Gobierno de 17 de Abril último, en que se declara la independencia y soberanía del Estado.

4.° Se dió cuenta con una nota del Ejecutivo, á que acompaña la del Gobierno de Honduras al del Salvador, haciéndole reflexiones sobre el decreto de 3 de Mayo próximo pasado. Se mandó pasar á la comision especial en donde están los antecedentes.

5.° Se diò primera lectura á una proposicion del Señor Aycinena, para que la comision encargada de formar las instrucciones para los convencionales, tenga presente el negocio de apertura del canal de Nicaragua.

6.° Tambien se dió primera lectura, á la proposicion del Señor Dardon, (M.) para que se establesca en el Estado una Cámara de Comercio,

7.° Se presentó la renuncia que hace el Señor Arrazola del cargo de Diputado, y se mandó pasar á la comision de Credenciales y renuncias, nombrandose comisionado especial al Señor Marure, en subrogacion del interesado.

8.° Se puso á discusion el dictámen de la comision de negocios eclesiàsticos, en la proposicion del Señor Castilla, y peticion popular, sobre restablecimientos de órdenes monásticas en el Estado. Declarado suficientemente discutido en su totalidad, se puso à discusion el primer artículo. En la discusion, se manifestó por algunos Señores diputados, que estaban por que se variasen las palabras usadas por la comision; por que conceptuando el decreto que suprimió los regulares, nulo, no debia usarse de la voz derogar. Despues de un detenido debate, y variada la redaccion de dicho artículo por la comision, fué aprobado por votacion nominal en los términos siguientes.—"*Artículo* 1.° *Se declara nulo é insubsistente el decreto de* 28 *de Julio de* 1829 *que suprimió las órdenes religiosas de San Francisco, Santo Domingo, Merced y Colejio de misioneros de* Propaganda Fide"=Votaron por la aprobacion del artículo, los Señores Vidaurre (J. M.) Pavon, Estrada, Salazar, Larreynaga, Saens, Orantes, Dardon (J. M.) Lemus, Reyes, Viteri, Quiros, Palacios, Porras, Castilla, Larrazabal, Aguirre, Aguilar, Marure, Herrarte, Aycinena, Vidaurre (F.,) Duran, Dardon (M.,) Lorenzana, Gorris, P. Dàvila. En contra del artìculo, el Señor Arazola. El Señor Porras presentó al discutirse el proyecto en su totalidad, una adicion que se reservó para cuando

estubiese discutido todo el proyecto de la comision.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.—*Fernando Antonio Dávila,* Presidente.=*José Mariano Vidaurre,* Secretario.=*Manuel Francisco Pavon,* Secretario.

SESION de la Asamblea Constituyente del Martes 18 de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, á que concurrieron los Señores diputados, Presidente Dávila, Salazar, los dos Dardon, Larreynaga, Saens, Orantes, Lemus, Reyes, Viteri, Quiros, Palacios, Arrazóla, Aguilar, Porras, Castilla, Aguirre, Herrarte, Marure, Aycinena, Durán Lorenzana, Gorris, Estrada, Pavon, y los dos Vidaurre.

1. ° Se abrió la Sesion, y leyda la acta de la anterior, fué aprobada.

2. ° Se leyó un voto particular del Señor Arrazola, manifestando, que él está por el artículo 1.° propuesto por la comision eclesiástica, sobre restablecimiento de regulares: que solo no estubo por que se declarase nulo el decreto que los estinguió en el Estado en 829, por las razones que en dicho voto espone. Se mandó agregar á la acta que se aprobó.

3. ° Se presentaron las credenciales de eleccion del Señor diputado por Patzum, Pablo Hernandez, con informe de la comision respectiva. Puesto á discusion este informe fué aprobado; y en consecuencia se llamó al electo, quien despues de haber prestado juramento, tomó el asiento que le corresponde.

4. ° La Secretaría informó que habia en su carpeta una representacion de varias Señoras que reclaman el pago de montepíos, que gozan desde ántes de la Independencia: se mandó oir al Gobierno sobre este particular.

5. ° Se leyó una proposicion del Señor Gorris, relativa á providenciar se recojan los protocolos y registros de hipotecas de los jueces de Circuito, llenando asi un vacio de el decreto que suspendió el juicio por jurados, y se tubo por de primera lectura.

6. ° Se dió segunda lectura á la proposicion del Señor Aycinena, para que la comision encargada de proyectar las instrucciones de los delegados á la Convencion, tenga presente el gran asunto de la apertura del canal de Nicaragua.—Admitida, se mandó pasar á la espresada comision.

7. ° Tambien fué de 2.ª lectura la proposicion del Señor Dardon. (M.) para que se establezca una cámara de comercio, y la comision respectiva presente el proyecto que crea mas adecuado. Fué admitida, y pasò á la comision de comercio.

8. ° Continuó la discusion del dictámen de la comision eclesiástica, sobre restablecimiento de regulares, por el 2.° artículo el cual de consentimiento de la comision fué suprimido, en virtud de haber sido alterado el artículo 1.°, y no concordar ya. Puesto á discusion el 3.° por partes, despues de haber habido en cada una de ellas un debate bastante detenido y luminoso, fueron aprobadas la 1.ª que dice asi.—„*En consecuencia el Gobierno, de acuerdo con el ordinario eclesiástico y la Municipalidad de esta Corte, proveerá lo conveniente, para que desde luego tenga efecto el restablecimiento de los misioneros de* Propaganda Fide;”—y la 2.ª que es como sigue.—*Proporcionando á los religiosos la devolucion de su Convento é Iglesia, haciendo las indegnizaciones que fueren de justicia;*”=Salvaron en esta parte su voto los Señores Dávila, Durán y Larreynaga. Las dos partes restantes del artículo fueron deshechadas. Tambien fuè deshechado el artìculo 4.°

Se levantó la sesion á las 3 de la tarde.=*Fernando Antonio Dávila,* Presidente.=*Josè Mariano Vidaurre,* Secretario.—*Manuel Francisco Pavon,* Secretario.

Imprenta del Gobierno: á cargo de A, España,

ACTAS
DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE,
Y ACUERDOS OFICIALES DEL GOBIERNO.

Guatemala Noviembre 28 de 1839.

SESION de la Asamblea Constituyente del Miércoles 19. de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, á que concurrieron los Señores Diputados, Presidente Dávila, Salazar. los dos Dardon, Saens, Larreynaga, Orantes, Lemus, Reyes, Marure, Viteri, Palacios, Arrazola, Aguilar, Porras, Castilla, Herrarte, Aguirre, Hernandez. Aycinena, Durán, Lorenzana, Gorris, Estrada, Pavon, los dos Vidaurre.

1 ° Se abrió la sesion, y despues de leyda la acta de la anterior, fué aprobada.

2. ° Se dió cuenta con una consulta del Gobierno sobre pensiones militares por diversas acciones de guerra á viudas, huérfanos é invalidos. Se mandò pasar á la comision de guerra.

3. ° El Señor Aycinena pidió licencia por 15. dias, para ir al campo á restablecer su salud. Se dejò su resolucion para cuando haya número.

4. ° El Señor Dardon [J. M.] pidió tambien licencia por 30. dias para ir à ver sus sementeras. Se mandó pasar á la comision de renuncias y licencias.

5. ° Se dió segunda lectura á la proposicion del Señor Gorris, relativa á providenciar se recojan los protocolos y registros de los jueces de Circuito, en atencion á que el decreto que suspendió los Códigos de Liwingston, no dispuso nada sobre el particular. Admitida se mandò pasar á la comision de justicia.

6. ° Se presentaron las credenciales del Señor Venancio Lopez, diputado electo por Chimaltenango, con informe de la comision respectiva, en que pide se aprueben dichas credenciales, y se llame al electo á tomar asiento: puesto à discusion, se acordó de conformidad.

7. ° La Secretaria presentó el reglamento de esta oficina, y se tubo por de primera lectura.

8. ° Se leyó el dictámen de la comision de hacienda en la nota del Gobierno, avisando haber dado por cesantes á los empleados subalternos del Consejo Representativo; y no pidiendo mas sino que se contestase de enterado; asi se acordó.

9. ° Se puso á discusion el dictámen de la comision de renuncias, á cerca de la que hizo el Señor Ramirez, y fué admitida la renuncia por diez y ocho votos contra nueve.

10. Se leyó una proposicion del Señor Vidaurre [F.,] para que en atencion á haber de tomar asiento como diputado el Señor Venancio Lopez individuo del Tribunal Superior de justicia, se nombre un Magistrado que lo reemplase. Se tubo por de primera lectura.

11. Continuó la discusion del dictámen de la comision eclesiástica sobre restablecimiento de regulares, por el artículo 5°. Habiendo

sido impugnado, la comision lo sostituyó con otro, asi como el 7°. suprimiendo el 6.°—Se dejó su discusion para la sesion de mañana.

12. Se leyó el voto sobre este asunto del Señor Salazar.

13. Se puso á discusion el artículo 46. del reglamento interior explicado por la comision, y fuè aprobado votándose por partes; salvó su voto en la primera parte el Señor Dardon (M.) Se pusieron igualmente á discusion los artículos 47, 48 y 49 que quedaron sin discutirse por su íntima relacion con el 46. y fueron aprobados, salvando su voto en el 49. el mismo Señor Dardon [M.] Tambien presentó la comision reformados los artículos sobre publicacion de un diario, y fueron aprobados.—Todos estos artículos son como sigue.—46. „*Para que haya acuerdo en la votacion, se requiere mayoría absoluta de votos de los diputados presentes. Por mayoría absoluta se entiende mas de lamitad de ellos, cuando el número sea impar, como por ejemplo, de 27. la mayoría son 14., y asi en los demas casos de imparidad. En las votaciones sobre personas, si los votos se dispersaren, se entrará en segundo escrutinio ó votacion; y al intento se tomarán cinco personas de las que hayan obtenido mayor número de votos, y sobre ellas se votará. Y si en el segundo escrutinio aun todabia ninguna reuniese mayoría absoluta, se entrará en tercer escrutinio; y al intento se tomarán las dos personas que hayan reunido mas votos. Si sucediese el caso que dos ó mas personas de las que deben entrar en segundo ó tercer escrutinio tubiesen votos iguales, se votará sobre cual de ellas debe entrar en segundo ó tercer escrutinio. Esto se hace entregándose á cada diputado una lista con los nombres de las cinco personas que han de entrar en escrutinio, para que de ella elija la que mas apta le pareciere, y tomando su nombre en forma de cédula la enrroyará y la depositará en la cajuela. Al fin se extraherán las cédulas é irán leyendo en voz alta por el Secretario, reconocidas ántes por el Presidente.*"=47. *Si en la votacion sobre proyecto de ley ú otra resolucion, resultare empate, seguirá la discusion y de nuevo volvera á votarse. Y si resultare en la eleccion de personas, decidirà la suerte.*"—48. *Ningun diputado que esté presente en el mismo acto de votar, podrá escusarse de hacerlo; pero si tubiere interes personal en el negocio, ó fuere interesado algun pariente dentro del cuarto grado, deberá abstenerse de votar.*"—49. *Todo diputado tiene derecho á que su voto se agregue á las Actas, sea en pró ó en contra; pero debe presentarlo dentro de veinte y cuatro horas, y puede fundarlo*"=63. *Los Actas aprobadas por la Asamblea, se publicarán diaria ó semanalmente por la imprenta; y el impreso que las contenga se denominará:* ACTAS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA."—64. *El costo de la impresion se hará por el erario, siendo privativo del Gobierno, designar el número de ejemplares, y del cuidado de la Secretaría de la Asamblea la direccion y correccion de dicho periódico.*"

14. Se puso á discusion el dictámen de la comision de negocios eclesiásticos en la proposicion del Señor Salazar, relativa á facilitar la venida del Prelado Metropolitano, y se leyó un voto del mismo Señor Salazar, pidiendo la supresion del artículo 4.° propuesto por la comision.—Declarado que habia lugar á votar por articulos, se abrió la discusion del 1.°=Estándose discutiendo se presentó el Señor diputado Lopez á prestar juramento: verificado este acto tomò aciento entre los representantes.

Se levanto la sesion á las dos y media de la tarde.—*Fernando Antonio Dávila,* Presidente.=*José Mariano Vidaurre,* Secretario.=*Manuel Francisco Pavon,* Secretario,

SEJION de la Asamblea Constituyente del Jueves veinte de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, á que concurrieron los Señores diputados, Presidente Dávila, Salazar, los dos Dardon, Reyes, Larreynaga, Orantes,

Lemus, Marure, Viteri, Palacios, Aguilar, Porras, Castilla, Larrazabal, Herrarte, Lopez, Hernandez, Durán, Aycinena, Martinez, Lorenzana, Gorris, Estrada, Pavon, Aguirre, los dos Vidaurre.

1.° Se abrió la sesion, y fué leyda y aprobada la acta de la anterior.

2.° Se leyò el voto particular de los Señores Aycinena, Castilla y Vidaurre (F.) contra la renuncia admitida al Señor diputado Ramires.

3.° Fué de 1.ª lectura la proposicion de los Señores Dávila, Pavon y Vidaurre [J. M.] para que se establezca un réjimen de proteccion para los indios.

4.° Se acordó discutir en esta sesion la proposicion de los Señores Estrada, Porras, Lorenzana, Viteri, Dardon (M.,) Salazar y Aguilar, para que en virtud de estar señalada la hora de las diez para abrir la sesion, el Señor Presidente tome á esa hora su asiento, asi como los Señores diputados que estén presentes, para que asi se haga notable quienes son los que faltan, y por cuya causa la Asamblea no se ocupa de los negocios importantes que le están encomendados.

5.° Se dió 2.ª lectura á la proposicion del Señor Vidaurre (F.) para que se nombre un Magistrado en reemplazo del Señor Lopez.—Se mandò pasar á la comision de justicia.

6.° Se dió 2.ª lectura al reglamento de la Secretaría de la Asamblea, y se señaló su discusion para la sesion del 22.

7.° La comision de hacienda presentó un proyecto sobre arreglo provisional de este ramo, y se le dió primera lectura.

8.° En este acto se recibieron dos notas del Gobierno que fueron leydas: la 1.ª informando á cerca de la solicitud de algunas Señoras reclamando montepios que gozaban desde ántes de la Independencia. La 2.ª consultando arreglos de entidad en la importacion y pago de derechos de las mercancias extranjeras. Ambas se mandaron pasar á la comision de hacienda.

9.° Se dió 1.ª lectura al dictàmen de la comision especial encargada de examinar la memoria del Gobierno, presentada en la sesion de 31. de Mayo.

10. Continuó la discusion del dictámen de la comision eclesiástica, sobre restablecimiento de regulares por el artículo 5.° que sostituyò la misma comision, y fué aprobado en los tèrminos siguientes.—Artículo 5.°—*En cuanto al restablecimiento de los demas Conventos de relijiosos, el Gobierno de acuerdo con el ordinario eclesiástico y Municipalidad de esta Ciudad, propondrá á la Asamblea lo que fuere justo y posible, en caso de necesitarse alguna resolucion legislativa.*"—Los artículos 6.°, 7.° y 8.° despues de una dilatada discusion fueron deshechados. Fué admitida, y pasó á la comision, la adiccion hecha por el Señor Aycinena, para que el poder civil no concurra à obligar à los regulares que no quieran volver á la vida claustral.

11. El Señor Presidente manifestó, que el domingo próximo es en la Catedral la rogacion acordada por la Asamblea, que lo hacia presente por si tenia à bien este alto Cuerpo concurrir á ella. Por unanimidad de votos se acordó que concurra la Asamblea.

12. Se puso en su consideracion la solicitud de licencia para 15. dias hecha por el Señor Aycinena, y no se resolvió sobre ella por falta de número.

Se levantó la sesion à las dos y media de la tarde.—*Fernando Antonio Dávila*, Presidente.—*José Mariano Vidaurre*, Secretario.—*Manuel Francisco Pavon*, Secretario.

SESION de la Asamblea Constituyente del Viernes veintiuno de Ju-

ño de mil ochocientos treinta y nueve, á que concurrieron los Señores diputados, Presidente Dávila, Salazar, los dos Dardon, Reyes, Larreynaga, Orantes, Lemus, Marure, Viteri, Palacios, Aguilar, Lopez, Porras, Castilla, Larrazabal, Aguirre, Herrarte, Hernandez, Durán, Aycinena, Martinez, Lorenzana, Estrada, Pavon, los dos Vidaurre.

1.° Se abrió la sesion, y despues de leyda la acta de la anterior, fué aprobada.

2.° Se leyó una exposicion de los PP. del órden de predicadores en accion de gracias á la Asamblea, por sus resoluciones en que ha dado proteccion á las órdenes relijiosas. Se acordó contestarles, que fué oida con particular agrado.

3.° Se dió 2.ª lectura á la proposicion de los Señores Davila, Pavon y Vidaurre (J. M.) para que respecto de los indios, se dicten leyes que los protejan. Se mandó pasar á la comision de organizacion provisional.

4.° Se leyó el dictámen de la comision de justicia, en la proposicion del Señor Vidaurre (F.) sobre nombramiento de un Magistrado que reemplase al Señor Lopez. Se mandó reservar para discutirlo en esta sesion.

5.° Fué de 2.ª lectura el proyecto presentado por la comision de hacienda, para arreglar provisionalmente este ramo. Se señaló la sesion del dia 26. para discutirlo.

6.° Fué tambien de 2.ª lectura el dictámen de la comision especial encargada de revisar la memoria del Gobierno, presentada en la sesion de 31. de Mayo. Se señaló para su discusion, la sesion del dia de mañana.

7.° Se puso á discusion la proposicion que hizo el Señor Estrada, y otros Señores diputados, para que se haga efectiva la apertura de la sesion á las diez de la mañana. Fué aprobada sin discusion.

8.° Se leyó y puso á discusion el dictamen de la comision eclesiástica en la adicion que el Señor Aycinena hizo al proyecto de ley de la misma comision, sobre restablecimiento de regulares, para que el poder civil no interviniese para hacer volver al claustro á ningun regular. Despues de una larga discusion á solicitud del autor de la adicion, se suspendió aquella, hasta que la proinueva él mismo. Se acordó expedir el decreto sobre restablecimiento de los regulares desde luego.

9.° Continuó la discusion del artículo 1.° del dictámen de la misma comision eclesiástica, en la proposicion del Señor Salazar, á fin de facilitar la venida del Reverendo Arzobispo. Fué aprobado el artículo 1.° en votacion nominal por unanimidad de los 27. representantes presentes; y lo fueron tambien por unanimidad, los artículos 2.° y 3.° con una alteracion en el 2.°, y son como sigue.—„*Artículo 1.°=Se declara nulo en todas sus partes el decreto de la Asamblea Legislativa de 13. de Junio de 1830.—2.°=En consecuencia el Reverendo Arzobispo de esta Diócesis, Doctor Fray Ramon Casaus, está en plena posesion de los derechos que le corresponden, tanto como Prelado Metropolitano como en concepto de Ciudadano.=3.°—Al comunicarle directamente este decreto, el Presidente de la Asamblea lo exitará en nombre de la misma Asamblea Constituyente, para que venga á su Diócesis con la brevedad que le permitan sus particulares circunstancias.*”=Los artículos 4.° y 5.° fueron retirados por la comision.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.—*Fernando Antonio Dávila*, Presidente.—*José Mariano Vidaurre*, Secretario.=*Manuel Francisco Pavon*, Secretario.

Imprenta del Gobierno: á cargo de A. España.

ACTAS

DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE,

Y ACUERDOS OFICIALES DEL GOBIERNO

Guatemala Diciembre 23 de 1839.

SESION de la Asamblea Constituyente del Sábado veinte y dos de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, á que concurrieron los Señores diputados, Presidente Dávila, Salazar, los dos Dardon, Reyes, Larreynaga, Orantes, Lemus, Quiros, Murure, Palacios, Aguilar, Lorenzana, Lopez, Porras, Castilla, Aguirre, Herrarte, Hernandez, Duran, Viteri, Martinez, Gorris, Estrada, Pavon, los dos Vidaurre.

1.° Se abrió la Sesion, y fué leida y aprobada la acta de la anterior.—En este acto expresó el Señor Quiros, que no habiendo podido concurrir á la Sesion anterior, pedia que su voto se tuviese como agregado á los 27 que aprobaron el decreto propuesto por la comision eclesiástica para declarar nulo el de 13 de Junio de 1830, que declaró traidor al Señor Arzobispo Casaus.—El Señor Gorris dijo: *por haber estado indispuesto de la salud, no concurrí ayer á la Sesion en que se derogó el decreto de expatriacion del Padre Arzobispo Fray Ramon Casaus y Torres. Era yo diputado el año de 30 cuando se discutió e' proyecto de aquel decreto, y opinando contra el acto lejislativo, cuando la mayoria lo acordó fué salvado mi voto, y quedaron mis fundamentos consignados por escrito. Trayèndose el expediente á la vista se hallará que mis razones no tenian contestacion, y mi voto en la resolucion de ayer habria sido consecuente con ellas. Pido, pues, á la Asamblea que se sirva mandar insertar esta indicacion en el acta.*

2.° Se publicó el decreto sobre restablecimiento de Regulares,

3.° Paso á la comision de justicia la consulta del Gobierno acerca del medio de que usará para suplir el consentimiento paterno, no existiendo el Consejo Representativo á quien la ley le manda oir sobre el particular.

4.° Se dió 1.ª lectura á una proposicion del Señor Estrada, sobre reformas en la ley de papel sellado.

5.° Se puso á discusion el dictamen de la comision de justicia en la proposicion del Señor Vidaurre [F.], para que se nombre un Majistrado que reemplace al Señor Lopez en el Tribunal Superior de justicia.—Fué aprobado el dictamen que estaba en consonancia con la proposicion; en consecuencia se procedió á la eleccion despues de haber leido la lista de los letrados que en varias elecciones obtuvieron votos populares, y resultò electo el Señor José Domingo Dieguez con 16. votos, habiendo tenido 8. el Señor Francisco X Urrútia, 2, el Señor José Antonio Larrave y 1. el Señor Francisco X. Valenzuela.

6.° Se puso á discusion el reglamento de la Secretaría de la Asamblea, y fueron aprobados los articulos 1, 2, 3 y 4, salvando su voto en el 3. y 4, el Señor Larreynaga; el 5. volvió á la comision. El 6. fué aprobado, salvando su voto el Señor Larreynaga. Lo fueron

tambien el 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, todos los que se insertan á continuacion.—Capítulo 1. ° —De los Secretarios.—„ 1. ° *El arreglo y distribucion de los trabajos lo harán entre si los mismos Secretarios, segun convengan, á efecto de que sea mas expedito el despacho*"—2. ° *Son los gefes de la oficina; y los empleados en ella, y en el edificio, estarán inmediatamente bajo sus órdenes, que cumplirán con toda puntualidad, lo mismo que las obligaciones peculiares à cada empleado, segun se previene en este reglamento*"—Capítulo 2. ° —Del numero de empleados y sus dotaciones provisionales. 3. ° —*Habrá un oficial mayor que lo será el de la Asamblea ordinaria; y tendrá á su cargo el archivo: gozará el sueldo de seiscientos pesos annuales*"—4. ° *Habrà tres escribientes,* protempore: *el 1.º con 25 pesos al mes, y los otros dos gozarán del sueldo mensual de 16 pesos 5 $\frac{1}{4}$ reales*"—6. ° *Habrán igualmente dos mozos sirvientes,* protempore, *con la dotacion cada uno de 8 pesos al mes*"—Capítulo 3. ° —Obligacion de los empleados.—§ 1.º *Del oficial mayor y archivero.*—8. ° *Servirá bajo las inmediatas órdenes de los Secretarios, y ejercerá despues de estos las funciones de gefe de la oficina: responderá de cualquiera falta que haya en ella; y será obedecido de los demas empleados en su servicio*"—9. ° *Distribuirà los trabajos entre los escribientes; velarà sobre que se ejecuten con puntualidad, y harà que se guarde órden compostura y silencio*"—10. *Los utensilios de la oficina serán à su cargo, y cuidarà de la mayor economía en la inversion de los recados para escribir.*—11. *Recibirà de manos del Secretario encargado de las Actas, la que fuese aprobada en la Sesion del dia y estará muy ã la mira de que se cópie en el libro con toda escrupulosidad, y que se archibe despues segun su fecha y con los apuntes que sirvieron para formarla*"—12. *Por ella se impondrà de lo que deba evacuarse en la Secretaria para tratar de practicarlo; teniendo particular vijilancia en promover el curso de aquellos negocios, cuya detencion estriba en la misma Secretaria*"—13. *Auxiliarà al Secretario que sale del despacho en poner en los expedientes, los decretos marjinales, y serà de su responsabilidad hacer que se extiendan en limpio, las órdenes que le dieren en borron los Secretarios: pondrà por si las que estos le encomienden: cuidarà de que se asienten puntualmente en el libro; y verá que no salga documento alguno sin quedar en el archivo cópia certificada por él, ó razon bastante en el libro de conocimientos, segun lo exija su naturaleza*"—14. *En caso de no poder asistir por enfermedad ù otro motivo indispensable. lo pondrà en noticia del Secretario primero, y para ausentarse pedirà licencia al mismo, quien podrà concederla, si es para ocho dias, ó darà cuenta à la Asamblea si fuere por tiempo considerable*"—15. *Llevará una exacta nota de los acuerdos, sobre que hayan de expedirse decretos, con expecificacion de la fecha y del número que le corresponde en el órden de èstos: cuidarà tambien de su correccion, despues de copiados, y de su asiento en el libro*"—§ 2. ° —16 *El empleo de archivero por su naturaleza, es de la mayor importancia en una Secretaría: el de èsta serà visto en ella con toda consideracion; y estarà obligado à guardar con el debido arreglo cuantos papeles se le entreguen, separàndolos segun sus clases bajo las correspondientes carpetas, acomodándolos por sus fechas*"—17. *Llevarà dos libros de conocimientos, uno para que pasen los expedientes à las comisiones, cuyas razones se rubricaràn por uno de sus individuos, y otro para los expedientes y papeles que salen de la Secretaria, cuya partida firmarà él mismo. Tambien será à su cargo el libro de actas de Sesiones secretas*"—18. *Serà igualmente de su deber, recibir, distribuir y archivar los impresos que vienen del Ministerio, como tambien ayudar en los demas trabajos de la Secretaría*"—19. *Para cumplir con su primera obligacion, recojerà de manos del Secretario que ha extendido el acta, el despacho de la mañana,*

y á presencia de uno de los Secretarios, tomará los papeles que deban archivarse, pasar á las comisiones, ó darles otro curso"—20. Será tambien á cargo del archivero, custodiar los libros de leyes, órdenes, decretos, y demas obras que tenga la Asamblea para su uso, y el de las comisiones: tendrá de ellos inventario formal, y será responsable si permitiere que salgan del edificio. Cuando un diputado pidiese algun libro ó expediente, se lo dará bajo conocimiento, y cuidará de recojerlo, dando parte á los Secretarios si no lo entregare, y cuando haya servido en las comisiones, lo recojerá luego que estas hayan levantado su Sesion"—Capítulo 4. °—De los escribientes.—21. *Son sus obligaciones: 1.ª Respecto del escribiente 1.° dar puntual asistencia en la Secretaria en las horas y casos en que, segun se ha prevenido, debe hacerlo el oficial mayor. El 2.° y 3.° escribiente, darán asistencia en la Secretaria en los meses en que se les ocupe, de las nueve á la una de la tarde, y de las cuatro á las seis de ella.—2.ª Reconocerán al oficial primero archivero, como gefe de la oficina, y le darán aviso en caso de no poder asistir por enfermedad.—3.ª Se ocuparán indispensablemente en los trabajos que les señale el oficial mayor, y no podrán miéntras estén en la Secretaria emplearse en otros trabajos que en los puramente de oficio"*

7. ° El Señor Presidente manifestó, que el Señor Saenz ha faltado á las Sesiones del 20, 21 y 22, que ayer recibió un aviso de estar enfermo, pero que ha tenido noticia cierta de que anda por la calle: que esta conducta es contraria á lo que dispone el reglamento y el deber de un representante: que seria conveniente hacerle un sério requerimiento por la Secretaria.—Así se acordó.

Con lo que se levantó la Sesion á la una y media de la tarde—*Fernando Antonio Dávila*, Presidente.—*José Mariano Vidaurre*, Secretario, *Manuel F. Pavon*, Secretario.

SESION de la Asamblea Constituyente del Viernes veintiocho de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, a que concurrieron los Señores diputados.—Presidente Dávila, Salazar, los dos Dardon, Saenz, Reyes, Larreynaga, Orantes, Lemus, Marure, Viteri, Quiros, Palacios, Aguilar, Lopez, Porras, Castilla, Aguirre, Herrarte, Hernandez, Durán, Martinez, Lorenzana, Estrada, Pavon, los dos Vidaurre.

1. ° Se abrió la Sesion y fué leida la acta de la del dia veinte y dos.—El Señor Saenz manifestó: que aunque el dia veinte, muy temprano, fué atacado de desinteria, creyó que se mejoraria y por eso no dió aviso: que continuándole la indisposicion, como á las once llegó el portero a llamarlo, y le dijo que lo disculpase de no concurrir por estar indispuesto: que el veinte y uno puso aviso al Señor Presidente de no poder asistir: que el veinte y dos fué convidado por el Doctor Luna para asistir á una junta de médicos, para tratar de la enfermedad de la Señora Madre del General Carrera, y que con este motivo salió á la calle: que en este intermedio fué el Señor Pavon á su casa, y que sin duda de aqui se dedujo que estaba bueno y andaba por la calle.—El Señor Pavon dijo: que encargado por el Señor Presidente de visitar al Señor Saenz habia ido á su casa, y se le habia informado de no estar: que esto dijo al Señor Presidente sin meterse á hacer comentarios.—El Señor Presidente ordenó que constase en la acta lo expuesto por el Señor Saenz.—Fué aprobada la acta.

2. ° Se dió cuenta con una nota del Gobierno acompañando la acta de elecciones del Distrito de Chiquimulilla: pasó á la comision de credenciales.

3. ° Se leyó la felicitacion que la Municipalidad de Salamá hace á la Asamblea por su instalacion; y se acordó contestar que fué oida con agrado.

4. ° Se leyó una exposicion en que el Señor Durán dimite el cargo de diputado: Se mandó pasar á la comision de credenciales y renuncias.

5. ° Se dió segunda lectura á la proposicion del Señor Estrada, sobre reformas en la ley de papel sellado: admitida se mandó pasar à la comision de hacienda.

6. ° La comision de reglamento interior, presentó el artículo que se le mandó volver sobre la duracion del Presidente, Vice-Presidentes y Secretarios, reformado en los términos siguientes=Artículo 2. °—,,*El Presidente, Vice-Presidentes y Secretarios, duraràn en sus cargos, hasta que la Asamblea, à mocion de alguno de sus individuos y por mayoria absoluta de votos acuerde su renovacion*"—Despues de discutido se declaró no haber lugar á votar, y se acordó que no volviese á la comision. En este acto se presentó una proposicion firmada por los Señores Herrarte, Aguirre, Viteri, Lemus, Castilla, Palacios, Aguilar, Martinez, Hernandez y Maruré, para que se acordara, que el Presidente, Vice-Presidentes y Secretarios elejidos al comenzar las Sesiones, continuasen en sus cargos, hasta que la Asamblea entre en receso, y que este acuerdo se tenga como artículo de reglamento, en lugar del que se mandó volver á la comision.—Se tuvo por de 1.ª lectura.

7. ° Se dió 1.ª lectura al dictámen de la comision de hacienda en la consulta del Gobierno sobre los inconvenientes que se pulsan en el pago de derechos extranjeros, despues de haberse ocupado por el Estado, la alcabala marìtima, en razon de haberse desembarcado efectos en Izabal é Iztapa, que habian satisfecho los derechos en los puertos de Omoa y la Libertad.

8. ° Se puso á discusion el dictámen de la comision de renuncias, en la que hizo el Señor diputado Larrazabal: fué aprobado el dictámen, declaràndose á mocion de los Señores Vidaurre [F.], Castilla, Herrarte, Dardon (M.), Estrada, Martinez, Marure, Palacios, Viteri, Salazar, Aguilar, Orantes y Durán, que la renuncia se admitia por la incompatibilidad del desempeño del cargo de diputado con el del Gobierno de la Diócesis.

9. ° Se leyeron y pusieron á discusion los dictámenes de la comision de credenciales en las actas de eleccion de los distritos de San Saria y San Agustin, y conforme á ellos fueron aprobadas ambas elecciones, acordándose llamar á los electos Señores Doctor Basilio Zezeña y Brìjido Valdez.

10. Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda, sobre reforma en las oficinas de hacienda; y habiéndose manifestado, que seria muy conveniente oir al Gobierno en el particular, se reservó la discusion para la Sesion del 1.º de Julio, citándose al Secretario del Gobierno y remitiéndole el expediente.

11. Se dió cuenta con el dictámen de la comision de justicia en la renuncia que hizo el Señor Majistrado Mariano Rodriguez; y conforme al dictámen no fué admitida la renuncia, acordándose ademas, exitarlo á nombre de la Asamblea, para que preste sus servicios esta vez.

Se levantó la Sesion á la una y media de la tarde.—*Fernando Antonio Dávila*, Presidente.—*Josè Mariano Vidaurre*, Secretario.—*Manuel Francisco Pavon*, Secretario.

Imprenta de la Academia de Estudios.